

que en el término de un mes se presenten á este Juzgado manifestando sus pedidos de los terrenos que ocupan, y los que resten gan ningunos harán solicitud para que en vista de ellas se haga lo conveniente en conformidad á un acuerdo de esta misma Corporación, lo que fuere á discusión después de un ligero debate se aprobó unánimemente, acordando además fijar arcos en parajes públicos para su debida publicidad y cumplimiento de lo acordado. Por último el mismo Sr. González priva concesión de la palabra, estubo que por razón á las enfermedades que hace tiempo padece el Comisionado de obras públicas que lo es el Sr. José M<sup>a</sup> Parla, aun no se ha dado principio á la construcción de la cárcel pública, por tal motivo pide al Excmo. Ayuntamiento se nombre interinamente una persona que se encargue de dirigir los quehaceres que concierne á dicho Comisionado, lo que se puso á discusión y aprobado que fué se acordó nombrar al Sr. Manuel González, esto tratada mas negocio de que tratar se dió por terminada la sesión firmandola presente acta los miembros que forman esta H. Corporación por ante mi el Sr. day fe.

M. González  
 A. García  
 Domingo H. García  
 Secretario

José M. Parla

Acta 31.  
 En la Villa de Luján Garcia del Estado de Nuevo-León á los quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta

ta y tres. Reunidos los Ciudadanos que forman el H. Ayuntamiento a la hora reglamentada la Sra. dió cuenta con el acta de la sesion anterior la que fue puesta a discusion y sin ella se aprobó. etc. to continuo la Sra. dió cuenta con dos oficios de la del Superior Gobierno relativos el primero a la renuncia que del cargo de Regidor segundo hizo el Sr. José M<sup>a</sup> García aceptada por el H. Gobernador recayendo el nombramiento en la persona del Sr. Domingo M. Garcia, y el segundo manifiesta pasar al H. Congreso del Estado el reglamento de policía y plan de arbitrios municipales para su aprobacion o reforma. Incontinenti se dió por protestado el Sr. Domingo M. Garcia del cargo de Regidor segundo después de ponerle en cobro inmediato sus obligaciones y las funciones que competen a su cargo y enterados de ellas pasa a cumplir en cumplimiento de su deber. En seguida el Sr. Presidente manifestó: que siendo necesario e indispensable formar un reglamento interior del Ayuntamiento para que sea aprobado o se modifique segun se estime conveniente, lo que se tomó en consideracion nombrando como comisionados al Sr. C. Regidor primero y Sra. lo que fue aprobado unánimemente. Acto continuo el Sr. Gonzalez pidió la palabra y concedida que le fue, dijo: que en cumplimiento del deber que a todo Ayuntamiento le impone la Constitución pide su nombre una comision para que esta pase al Palacio del Gobierno a felicitar cordialmente al Sr. Gobernador Sr. Camilo Garcia por su exaltacion al Poder a nombre de esta Corporacion y de todo el pueblo, a la vez que manifestarle profunda adhe-

sion y las mas humildes respetos al que  
 tan dignamente ha sido elegido por sus  
 comitentes para regir nuestros destinos  
 en el próximo Viebro Constitucional. Y por  
 lo que respecta al Sr. D. Sic. General Curjel  
 via se dió un voto de gracias por la ge-  
 nerosidad con que siempre supo acompe-  
 ñarnos en las muchas dificultades con que  
 tropezábamos; porque nunca olvidarian los  
 hijos de este suelo al Gobernante modelo de  
 virtudes civicas de que ha dado tantas prue-  
 bas en varias épocas, y grabado tendrian en  
 sus corazones el recuerdo impercedero de que  
 al vidirse en esta este Pueblo tomó el nom-  
 bre de "Caza Garcia" en memoria de este il-  
 lustre Gobernante, y tomadas que fueron estas  
 razones por estimarlas muy justas se nombra-  
 ron para que formen esta Comision el Presi-  
 dente, Regidor primero y Sind. de este ayunta-  
 miento para que a la mayor brevedad posi-  
 ble cumplan esta noble Comision, lo que se a-  
 probó por unanimidad. En seguida la Co-  
 mision nombrada por esta Corporacion para  
 dar solares ha manifestado encontrar la defi-  
 cultad de no saber cual sea la parte renta  
 que deba imponerse a cada manzana, asi como  
 la merced, lo que puesto a discusion se acordó  
 nombrar una comision para que dictamine  
 con respecto al valor de la merced, y tocante  
 a la renta será de dos pesas por manzana  
 de sien varas cuadradas. Y en tanto de  
 el Sindico Procurador pidió la palabra y  
 concedida que lo fue, espuso que habiendo  
 necesidad por aprecio se publiquen por  
 medio de la fornsa las garantias que de-  
 ban gozar todos los imputantes a esta fi-  
 lla, y que clase de garantias sean y por el  
 tiempo que les sean concedidas, lo que fue

to en conocimiento despues de aprobado se acordó conceder á todo Ciudadano que inmigre á esta Villa un año de goce de las cargas prescritas por la ley asi como exceptuados de todo pago y gabela. No habiendo mas negocios del que tratar se dió por terminada la sesion firmando la presente acta los miembros que forman esta Corporacion por ante mi el Sr. D. J. Garcia

M. Gonzalez

José María Garcia

José María Garcia

En la Villa de Carrabarcia del Estado de Nuevo Leon á los veintidos dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres Reunidos los Ciudadanos que forman esta Corporacion á la hora de reglamento con asistencia del Sr. Domingo M. Garcia con previo aviso la trida dia treinta con el acta de la sesion anterior la que puesta á discusion sin ella fue aprobada. Continuo el Sr. Gonzalez pidió la palabra y concedida que le fue dió: que el Sr. Domingo M. Garcia por su conducto suplicaba, se le dispensara la falta de asistencia á la sesion en el supuesto de que causas muy poderosas le obligaron á ello, á la vez que proponer á su nombre se den dos reales diarios á cada preso con el objeto de que de este modo atenderian mejor al trabajo en que se les ponga, lo que despues de debatido suficientemente este punto se aprobó no acceder á la proposicion anterior por razon á que el Ayuntamiento no tiene los recursos necesarios, y que por lo mismo sigan como hasta aqui disfrutando.

Acta 32.